



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 823-2013-A/MDP.

Pangoa, 25 de Setiembre de 2013

Visto; el proyecto "Capacitación y Asistencia Técnica para la extensión Agropecuaria desarrollo Alternativo Integral y Sostenible con Productos de Cacao y Ajonjolí en el Valle del Ene".

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando el proyecto "Capacitación y Asistencia Técnica para la extensión agropecuaria desarrollo alternativo integral y sostenible con productos de Cacao y Ajonjolí en el Valle del Ene", que se viene ejecutando en convenio con DEVIDA, se tiene previsto la asistencia de la pasantía de 71 personas beneficiarios del proyecto; denominado por las Rutas del Cacao (Pangoa – La Merced –Tingo Maria –Tocache – Juanjui – Vicesversa), por un periodo de ocho días; conforme al expediente técnico;

Que, de conformidad al Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 20) de la referida Ley, el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil;

Con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, Art. 20 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar en Comisión de Servicio al Regidor CHACHI BALTAZAR RAMOS, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Pangoa, asista a la Pasantía por las Rutas del Cacao (Pangoa – La Merced –Tingo Maria –Tocache – Juanjui – Vicesversa), en cumplimiento a la Actividad "Capacitación y Asistencia Técnica para la extensión agropecuaria desarrollo alternativo integral y sostenible con productos de Cacao y Ajonjolí en el Valle del Ene", por un periodo de ocho días, a partir del 25 de Setiembre del pte.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento a las instancias que corresponda y a la Sub Gerencia de Administración, a fin de brindar las facilidades que el caso requiera, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE